



DECRETO N° 1237/26

San Martín de los Andes, 13 MAY 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias, dispositivo de Casa de la Mujer.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de abril 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Calderón Gabriel	2426	Guardia Desarrollo Humano
Pafian Débora	2813	Guardia Desarrollo Humano
Peña Rodrigo	1152	Guardia Desarrollo Humano
Pravato Frugel Carmen	2419	Guardia Desarrollo Humano
Pérez Malva	1588	Guardia Desarrollo Humano
Vera José	2836	Guardia Desarrollo Humano
Curruhinca Leandro	2824	Guardia Desarrollo Humano
Casanova Claudina	1529	Guardia Desarrollo Humano
Hernández Eliana	1493	Dispositivo Casa de las Infancias
Ramírez María José	2664	Dispositivo Casa de las Infancias



Pino Fernanda	2780	Dispositivo Casa de la Mujer
López Carina Lorena	2793	Dispositivo Casa de la Mujer
Vásquez Lía Marion	2667	Dispositivo Casa de las Infancias
Muñoz Jessica	2907	Dispositivo Casa de las Infancias
Lara Stefany Mercedes	2906	Dispositivo Casa de las Infancias
Sandoval Gabriela	2552	Dispositivo Casa de las Infancias
Salazar Gladys	2010	Dispositivo Casa de las Infancias
Pineda Silvana Nirian	2572	Dispositivo Casa de las Infancias/ CDI Pichi Rayen
Muñoz Adela	1630	Dispositivo Casa de la Mujer
Mancilla Pamela	2781	Dispositivo Casa de la Mujer
Casanova Lorena	2190	Dispositivo Casa de la Mujer
Iral Luisa	2573	Dispositivo Casa de la Mujer
Cabrera Karime	2778	Dispositivo Casa de la Mujer

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

br

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes